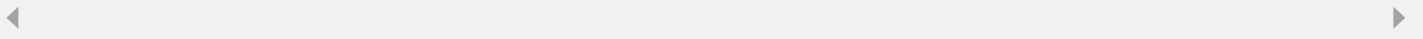


Más ▾



Sociedad

NATURAL / BIG VANG / TECNOLOGÍA / SALUD / QUÉ ESTUDIAR / JUNIOR RI SUSCRÍBETE



Directo Coronavirus | Datos de contagios, rebrotes y última hora de la vacunación |

Política Elecciones catalanas: Campaña electoral y últimas noticias, en directo

ACOSO EN EL EJÉRCITO

Las consecuencias de decir "no" a un vídeo sexual de un teniente coronel

V +

Una subordinada logra la condena de su superior que le envió una grabación desnudo masturbándose por un chat secreto y que le conllevó a un posterior acoso laboral continuado tras reprochárselo.



Soldado español (Dani Duch)





CARLOTA GUINDAL, JOAQUÍN VERA

04/02/2021 06:00 | Actualizado a 04/02/2021 07:56

La relación entre un teniente coronel, destinado en el Estado Mayor de la Defensa, y una subordinada, cabo primero, era de plena confianza. "Excesiva", en ocasiones, dada la diferencia de empleo militar entre ambos. Pero esa relación se rompió por completo cuando ella dijo 'hasta aquí' y paró los pies a su superior después de que este le mandase un vídeo desnudo mientras se masturbaba por un chat secreto de Telegram.

Luego vinieron las represalias en forma de acoso profesional, pese a que no denunció el otro acoso: el sexual. Más tarde llegó la depresión, el sentimiento de culpa y más acoso en el trabajo. Y ahora, la condena: dos años y dos meses de prisión para el teniente coronel dictada por el Tribunal Militar Central a finales de 2020 como autor de un delito consumado de abuso de autoridad, en su modalidad de acoso sexual y profesional sobre subordinado.

Estas son las consecuencias que sufrió la militar por decir 'no'. Según consta en la documentación a la que ha tenido acceso La Vanguardia, el alto mando ya ha interpuesto un recurso ante el Tribunal Supremo, donde intentará que revisen la sentencia.

Destinado al EMAD en 2016

El teniente coronel accedió al teléfono de la víctima a través del archivo de la unidad

El teniente coronel condenado fue destinado al EMAD en 2016, donde se encontraba desde hacía unos meses la cabo primero. Según la sentencia, el alto mando militar accedió "de inmediato" al teléfono móvil de la denunciante porque estaba incluido en la red de alerta telefónica junto al de todos los compañeros destinados en la unidad.

El teniente coronel comenzó a escribirle a través de WhatsApp con una confianza "que resultaban excesivas" dada la diferencia de empleo militar que existe entre ambos: la llamaba "bruja", le comentaba sus fotos de perfil en la



aplicación, le preguntaba por el estado de salud de sus hijos e, incluso, le ofrecía días libres o facilidades horarias. Esos mensajes -que llamaron la atención de algunos suboficiales de la unidad- se producían fuera del horario de trabajo, en horas intempestivas.

Tal y como recoge la resolución, la cabo primero, que ha sido defendida por el letrado Antonio Suárez-Valdés, a veces no respondía y otras veces, cuando lo hacía, era por "pura cortesía o deferencia hacia su superior", al que siempre trataba de usted en sus respuestas, "pese a sentirse incómoda" por ciertas comunicaciones.

Lee también

ERC pide eliminar la justicia militar para acabar con la "impunidad" en abusos sexuales

LUIS B. GARCÍA

Pese a ello, el tribunal advierte que "otras veces" la denunciante "no parecía sentir incomodidad alguna", ya que tomaba la iniciativa de las conversaciones para preguntar al teniente coronel por sus vacaciones o para comentarle que ella estaba disfrutando de las suyas.

En febrero de 2017, la denunciante se encontraba en su puesto de trabajo "visiblemente disgustada y llorosa" a causa de unas discusiones con su marido por motivos de horarios laborales, además de dificultades económicas por las que pasaba la pareja.

Fue entonces cuando el teniente coronel aprovechó para invitarla a tomarse un café "con el fin de animarla y consolarla". En ese diálogo, el condenado le dijo que era "muy guapa, muy lista y muy buena trabajadora".

Le pidió instalarse Telegram

Esta app de mensajería permite a través de un 'chat secreto' autodestruir los mensajes

Acto seguido, le pidió que se instalase Telegram, una app de mensajería parecida a WhatsApp, pero que permite eliminar mensajes, imágenes o vídeos de manera automática una vez que son vistos.



La cabo primero se instaló -seis días después de que se lo pidiese su alto cargo- Telegram en su teléfono móvil. Esta aplicación cuenta con la herramienta "chat secreto" que dispone de un temporizador ajustado por el remitente que autodestruye los mensajes una vez abiertos y transcurrido el tiempo asignado. Además, ese chat secreto puede ser eliminado -no sólo los mensajes- por cualquiera de los interlocutores en sus respectivos móviles.

Tras unos meses, el teniente coronel le envió a las 06:00 horas lo siguientes mensajes:

-¿Qué tal noche has pasado brujita?

-¿Qué tal han dormido los niños?

Y sin respuesta alguna, utilizó el chat secreto de Telegram para mandarle un mensaje de audio y vídeo que se borraría en un minuto:

-Buenos días, brujita, ¿qué tal noche has pasado? Ha llegado el momento de que sepas que esto es tuyo si lo quieres.

En el vídeo se podía ver, tal y como se recoge en los hechos probados de la sentencia, al teniente coronel frente al espejo de un cuarto de baño con una camiseta amplia como única vestimenta. Tras quitársela y quedarse completamente desnudo se tocó los genitales y comenzó a masturbarse.

Y entonces, dijo "no".

Lo que vino tras el "no"

La cabo primero se presentó en su despacho para recriminarle el vídeo sexual recibido

Ese mismo día, la denunciante borró de su teléfono el chat secreto con su superior, quien también hizo lo propio, ya que los mensajes tampoco aparecieron en el móvil del acusado, que fue formateado cuando adquirió uno nuevo y transmitió el antiguo a su hijo.

Posteriormente, cuando llegó a su lugar de trabajo se dirigió al despacho del acusado y se encaró con él, exigiéndole que jamás le volviese a enviar vídeos

de ese tipo. El teniente coronel se excusó en que ese vídeo no iba dirigido a ella, le pidió perdón y le aseguró que "nada semejante volvería a ocurrir".

La cabo primero contó lo sucedido a su Brigada y declinó el ofrecimiento de este de intentar recuperar las imágenes para denunciar. En aquel momento "lo único que pretendía era no tener problemas y que se olvidase el hecho". Hasta que en las navidades de 2017, tras acudir a una conferencia sobre acoso sexual y laboral, la víctima acudió al despacho del teniente coronel que impartió dicha clase en busca de apoyo, pero sin el ánimo de denunciar.

"Estaba en estado de acusada angustia, muchísimo miedo, y gran sufrimiento, a punto de derrumbarse psicológicamente", recoge la sentencia. Así, el teniente coronel al que acudió puso en marcha el protocolo frente al acoso sexual y por razón de sexo en las Fuerzas Armadas, pasando la cabo primero a recibir asistencia psicológica y, posteriormente, a ser destinada "con urgencia" a un nuevo puesto de trabajo en comisión de servicio.

Hasta que fue al despacho de su superior a reprocharle el envío del vídeo 'secreto' por Telegram, la cabo primero realizaba -además de sus tareas de mantenimiento de vehículos-, gestiones de mayor responsabilidad, incluso sustituía a su inmediato superior cuando este se encontraba de libranzas.

Tras aquella reunión, tal y como ha quedado probado, el teniente coronel denunciado cambió por completo su actitud con su subalterna y, tras no dirigirle la palabra, se comenzó a comunicar con ella a través de terceros. Además, dispuso una "drástica reducción" de las funciones que la cabo venía realizando y se quedó a cargo de las únicas que correspondían, estrictamente, a su empleo militar.

Según explica la sentencia, el teniente coronel tomó una serie de decisiones que afectaron negativamente a las condiciones de su trabajo. Las consecuencias de decir "no".

Le puso inconvenientes a la subsanación de la documentación relativa a una baja que fue tramitada como contingencia común, cuando en realidad era profesional al haberse producido durante una actividad del servicio. Algo que le suponía una disminución de las retribuciones. El teniente coronel le recriminó que arreglar el error suponía "mucho follón" y que le "iba a deber la vida", que él "los favores los cobraba caros".

-Lo he pensado mejor, olvídense de la conversación de esta tarde, no quiero molestar a más nadie ni dar quebraderos de cabeza intentando modificar la baja. Me fastidio si me quitan dinero y ya está.

El acoso laboral

La víctima vio cómo le denegaban un curso que le iba a servir para promocionar

Las consecuencias de aquel "no" continuaron. La cabo estaba asignada para asistir a un seminario que podía ser beneficioso para su futura promoción profesional. El teniente coronel no dejó asistir a la interesada en un primer momento y luego, ante la presión de otros compañeros, cedió pero con la exigencia de que otros militares la cubriesen en su puesto mientras el seminario. La denunciante finalmente renunció a asistir a las clases para que su trabajo no recayese sobre sus compañeros.

También sufrió represalias a la hora de poder disfrutar de sus vacaciones. El teniente coronel ordenó que la suplencia de una funcionaria fuese ejercida exclusivamente por la cabo primero que recibió el vídeo. En la práctica, esto suponía la imposibilidad de disfrutar las vacaciones "con cierta normalidad", ya que la funcionaria era conocida por no contar con nadie a la hora de concretar las fechas de las suyas o días de permiso.

Todo ello, desembocó en un trastorno con ansiedad y depresión que la llevaron al Hospital de Defensa Gómez Ulla. Los especialistas apreciaron un estado anímico depresivo, con apatía, intensa ansiedad, así como sentimientos de desesperanza y culpa ante su situación.

LEER COMENTARIOS

CONTENIDO PATROCINADO
